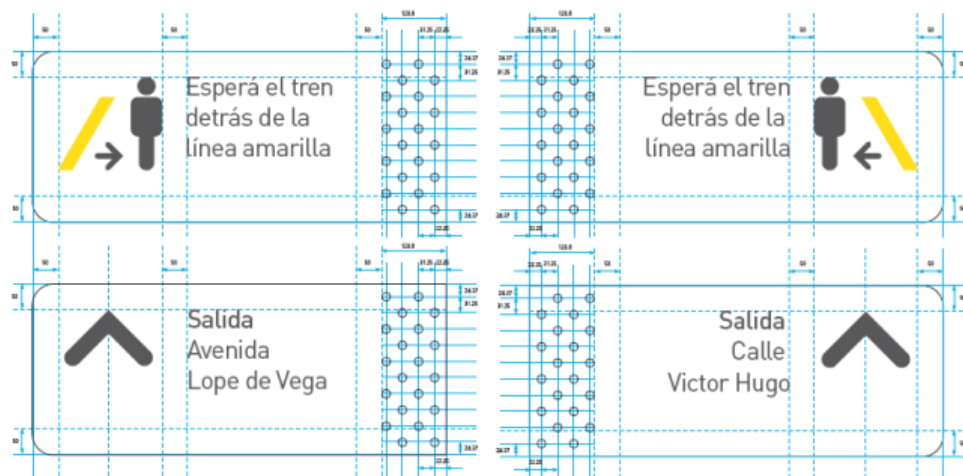


Licitación Pública Nº 16-ADIF- 2014

“APLICACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA ESTACIONES”



Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- MEMORIA DESCRIPTIVA - TAREAS A EJECUTAR - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- RENGLONES 1, 2 Y 3

SECCIÓN 4- PLANILLAS DE COTIZACIÓN

- RENGLONES 1, 2 Y 3

SECCIÓN 5- ANEXOS

ANEXO I. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

ANEXO II. ANEXOS GRÁFICOS

**ANEXO III. A.-NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS –
 B.-DOCUMENTACION A PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y
 MEDIO AMBIENTE PARA EL COMIENZO DE OBRAS**

ANEXO IV. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO V. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

SECCIÓN I. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º Objeto de la Licitación Pública

La Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado- llama a Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DE LA “APLICACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA ESTACIONES”**, la que se regirá por el presente Pliego en forma complementaria al **Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras**, a las Especificaciones Técnicas y a los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

La presente Licitación Pública se dividen en TRES (3) renglones para posibilitar su ejecución en los plazos necesarios y requeridos por ADIF..

Los renglones están conformados por las siguientes Líneas:

- **REGLON 1: Línea San Martin**
- **REGLON 2: Línea Sarmiento**
- **REGLON 3: Línea Mitre**

La cantidad de elementos constitutivos para cada renglón se describen a título indicativo en las planillas de cotización y sus anexos correspondientes.

Quienes participen de uno o más renglones de la presente Licitación podrán resultar adjudicatarios también de uno o más renglones.

Para resultar adjudicatarios de más de un renglón el Oferente no sólo deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta documentación licitatoria, sino también aquellos requisitos y condiciones establecidos para la adjudicación múltiple que se detallan en este pliego. Si estas últimas condiciones no resultan cumplidas por el Oferente a satisfacción, ADIF determinará cuál o cuáles renglones podrán adjudicársele sobre la base del mecanismo que en este documento se establece.

En ningún caso, por sí o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

ARTÍCULO 2º Plazos de Ejecución.

El plazo máximo establecido para la ejecución de cada tramo de la Obra es el indicado en la Sección Datos del Llamado. Debiendo contarse dicho plazo desde la fecha del Acta de Inicio.

Los Oferentes acompañarán sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización que integra el pliego, además de una Metodología Descriptiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán considerados en la evaluación técnica de las ofertas.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras por insuficiencia de las prestaciones correspondientes se exigirá incrementar las cantidades o adecuar el equipamiento, logística y/o mano de obra, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa constará de la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de su duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones estarán en correspondencia con el mes en que se ejecutan las tareas.

Las actividades en las que se detallará la obra estarán perfectamente definidas, serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar quincenalmente un informe pormenorizado del avance registrado. En ese informe deberá hacer reserva fundada de todo atraso sufrido en el periodo por causas que no le resulten imputables. Estas reservas se tendrán por consentidas únicamente cuando ADIF otorgue una ampliación de plazos sobre la base de las mismas.

El Contratista no podrá justificar atrasos por hecho o circunstancia cuyo efecto resultara conocido con más de SESENTA (60) días de antelación de la fecha en la cual el Contratista lo plantea.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes, el Nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo

contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de ADIF, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 3º Modalidad y Sistema de Contratación.

La contratación objeto del llamado se efectúa bajo el Sistema de Unidad de Medida.

En la Planilla de Cotización para cada renglón, que integra la presente documentación licitatoria, se discriminan los ítems a contratar por Unidad de Medida, con las respectivas cantidades que serán consideradas al efecto de evaluar las ofertas. Asimismo, en la misma planilla se dejará constancia del monto global de su oferta, teniendo en consideración las cantidades estimadas.

Será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems, no resulten distorsivos a juicio de ADIF, reservándose este Comitente el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente que la oferta económica resulte ser la de menor precio.

Cada ítem deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De esta manera deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados que correspondan por la ejecución de las tareas objeto de la presente contratación.

ADIF, unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato original o disminuirlas hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la

ejecución de nuevos ítems que no se encuentran originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevo valores para conformar el precio de ítems no previstos por el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que si se encontraban previstos.

Asimismo, LAS PARTES podrán convenir la ejecución de otros ítems que no se encuentren originalmente previstos cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos se ajustará a la estructura de los análisis de precios que presentara el Contratista para la Licitación.

ARTÍCULO 4° Otras obligaciones a cargo del Contratista

El Oferente deberá considerar en su oferta la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra, la provisión de materiales que se le contrata, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de obras contratadas en el marco del presente pliego. Asimismo, será responsable del proyecto de diseño gráfico e industrial de todos los elementos solicitados.

El Oferente deberá realizar una inspección *in situ* y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación integral de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos y evaluar de la manera más adecuada posible los riesgos inherentes a la contratación, sin poder alegar imprevisión alguna.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado en íntegramente por el Contratista.

El Contratista deberá realizar por su cuenta y a su cuenta y a su costa todos los trámites que resultaran necesarios ante los prestadores de servicios públicos y/o privados y/u organismos municipales, provinciales o nacionales, en el caso de que algunos de los trabajos o suministros por él realizados requieran algún tipo de licencia o autorización o afectaran instalaciones de dichas empresas o reparticiones públicas, con la suficiente antelación a fin de evitar demoras o interrupciones en los trabajos. En tal sentido queda

expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para la realización de la obra como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

Estarán a cargo del Contratista todas las gestiones pertinentes ante los mencionados entes a los efectos de coordinar la solución de eventuales interferencias, incluyendo el pago de los aranceles que correspondieren y la confección de la documentación técnica que fuese requerida a tales fines.

ARTÍCULO 5° Clase de Licitación

La presente licitación es de etapa múltiple. Los oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” y “TRIPLICADO”.

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 19 del PBC para el llamado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado artículo. La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación ADIF 16-2014
“APLICACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO
URBANO, PARA ESTACIONES”
Identificación del Oferente
SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES

En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 19.26. PBC Oferta Económica; Artículo 19.27. PBC Planilla de Cotización de la Oferta y Artículo 19.28. PBC Análisis de Precios).

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación ADIF 16-2014
“APLICACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO
URBANO, PARA ESTACIONES”
Identificación del Oferente
SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 6º Criterio de selección y adjudicación.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista del SOBRE N° 1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con la Sociedad.

En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente y/u otros actores del sistema ferroviario.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será informado por ACTA DE CALIFICACIÓN y puesto en consideración de la autoridad para el dictado del Acto correspondiente. El ACTA DE CALIFICACIÓN informará las Ofertas consideradas ADMISIBLES y aquellas consideradas NO ADMISIBLES.

Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CUATRO (4) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.

En la fecha y hora que se indique al efecto se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 y ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2. Estos Oferentes podrán formular nuevamente observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos respecto del SOBRE N° 1.

La COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N° 2, considerando las cantidades establecidas en la planilla de cotización. En primera instancia la COMISION EVALUADORA establecerá un orden de mérito de las ofertas, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

Aquellas ofertas económicas que a criterio de ADIF resulten superiores a un CINCO POR CIENTO (5%) de los Presupuestos Oficiales indicados en la Sección 2 teniendo en consideración las cantidades estimadas en la documentación licitatoria podrán ser declaradas “NO ADMISIBLES” *“in limine”*.

La resolución de las adjudicaciones podrá tener carácter suspensivo si así ADIF lo indica expresamente, hasta tanto se resuelvan las adjudicaciones de la totalidad de los renglones de la presente Licitación.

Las adjudicaciones recaerán sobre la primera oferta en el orden de mérito de cada renglón teniendo en consideración las ofertas más convenientes para ADIF respecto de la totalidad de los renglones objeto del llamado. En el caso que un Oferente que haya resultado adjudicatario de un renglón resulte primero en el orden de mérito de un nuevo renglón, la nueva adjudicación procederá sólo si dicha oferta cumple los siguientes requisitos:

- 1- Se verifica la manifestación expresa en carácter de Declaración Jurada en las respectivas solicitudes de admisión que el Oferente, si resultase adjudicado en más de un renglón, se encuentra en condiciones de ejecutar en forma simultánea y en tiempo y forma aquellas obras de que se trate.

2- Se verifica de acuerdo a la información presentada en el Sobre N° 1 los siguientes requisitos adicionales:

- 2.1.- Patrimonio Neto y Activos Líquidos (Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) o accesos a crédito superiores al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los valores requeridos en el PCP cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
- 2.2.- Ejecución en los últimos DIEZ (10) años de Trabajos de Construcción con un Volumen Anual superior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los respectivos valores requeridos en el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
- 2.3.- Experiencia de UNA (1) obra concluida a satisfacción del Comitente en los últimos DIEZ (10) años de naturaleza similar equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la suma de los respectivos valores requeridos el PCP para cada uno de los renglones en los que el Oferente resultaría adjudicado.
- 2.4.- Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería o Arquitectura de RNCOP superior a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.5000.000.-)

ADIF a su solo y exclusivo criterio y previo dictamen técnico fundado podrá rever la exigencia de los requisitos adicionales indicados en los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 sólo frente a la eventualidad de declarar desierto algunos de los renglones correspondientes a la presente Licitación por falta de ofertas admisibles y/u otra causa objetiva debidamente justificada.

El Acto por el cual recaiga cada Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo SOBRE N° 2 hubiera resultado abierto.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 7° Oferta Básica y Oferta Alternativa

No se aceptarán ofertas alternativas. Tampoco se podrán realizar descuentos ni mejoras de precios en las Ofertas Económicas condicionados a la adjudicación de más de un renglón.

ARTÍCULO 8° Almacenes y Talleres Propios

El Oferente situará donde están ubicados sus talleres donde se construirá, fabricará, o reparará todo elemento o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuados en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la instalación se realice en propiedad de ADIF, la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de obras, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 9° Personal del Contratista en Obra.

El Representante Técnico propuesto deberá contar con una experiencia mínima de;

- a). CINCO (5) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente y de,
- b). UNA (1) obra de Volumen, Naturaleza y Complejidad a la licitada.

El Representante Técnico deberá tener presencia permanente en obra durante la ejecución de los trabajos de montaje y solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección del sustituto y la oportunidad del reemplazo.

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

Asimismo la Inspección de Obra podrá solicitar la desvinculación, a costa del Contratista, de todo empleado del Contratista o sus Subcontratistas que faltare al orden, y la ampliación del plantel de personal cuando éste resultare insuficiente de acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.

Al momento de presentar la oferta técnica, el Contratista no podrá deberá designar al profesional que se desempeñará como Responsable de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 10º Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra; y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuados fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección

podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección de Obra, además de las Ordenes de Trabajo, se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la Inspección de obra.

Además se llevará un libro de parte diario por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán diariamente las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

El parte diario deberá contener como mínimo:

- 1) Número de Personal ocupado, presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal que trabaja.
- 3) Materiales ingresados a la obra, detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones Atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: Características, cantidad y Calidad.

ARTICULO 13° Servicios y Elementos de Trabajo.

Se proveerán para uso de la Inspección de Obra, por cada tramo, DOS (2) Equipos de Telefonía Celular nuevos, sin uso, con las siguientes características mínimas:

-Altavoz integrado para la función de manos libres.

- Correo electrónico y edición de adjuntos (documentos, hojas de cálculo, presentaciones y documentos PDF).
- Archivos PDF.
- Descomprimir archivos zip y adjuntos de correo electrónico.
- Administración de información personal, con Microsoft Office Outlook Mobile (buzón, contactos, calendario y tareas compatibles con correos electrónicos múltiples (buzones): POP 3/MAP4, Microsoft Exchange Server SMS.
- Mensajería multimedia (MMS).
- SMS de grupo.
- Mensajería Instantánea.
- Cámara integrada de 10 MP, flash LED, tecnología Clearpixel, pixel 1.4 µm, geo-tagging, foco táctil, estabilizador de imagen, video 1080p@30fps, cámara frontal 2 MP 1080p.
- Windows Media Player Mobile.
- Grabación y Reproducción de video con sonido.
- Tarjetas opcionales extraíbles para almacenamiento expandible de documentos, fotos, música y video.
- 16GB/32GB memoria interna, 2GB RAM.
- Navegación en la red
- Batería: Standard, Li-Ion 2200 mAh.
- Quad-Band GSM4/GPRS class 12/ EDGE/HSPA+21 Mbps/Hsupa 5.76 Mbps.
- Tecnología inalámbrica Bluetooth: Compatible con auriculares/manos libres y estereofónicos de los perfiles Bluetooth8.
- Sincronización: ActiveSync y Airsync con Microsoft Exchange Server 2003, conector mini-USB.
- Procesador Qualcomm Snapdragon S4 Pro dual-core 1.7 GHz, GPU Adreno 320.
- Con Sistema Operativo Android OS, v4.2.2 Jelly Bean.
- Pantalla: AMOLED touchscreen capacitivo, 16M colores
- Tamaño: 720 x 1280 pixels, 4.7 pulgadas

- Pantalla Gorilla Glass
- Soporte multitouch
- Sensor acelerómetro para auto rotación
- Sensor de proximidad para auto apagado
- Sensor de luz ambiente
- Sensor de temperatura
- Barómetro

-Los equipos citados se suministrarán con un servicio habilitado con no menos de 200 minutos libres y roaming internacional y servicio de datos ilimitado. Los cargos por servicios de comunicaciones correrán por cuenta del Contratista, desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Concluida la obra, estos equipos quedarán en forma definitiva, en poder del Comitente. Los gastos a partir de la Recepción Definitiva, quedarán a cargo del Comitente.

El equipo deberá estar en poder de la Inspección de Obra en un plazo de hasta quince (15) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio.

Se proveerán para uso de la Inspección de Obra, por cada tramo, UNA (1) Cámara de Fotos Digital nueva, sin uso, y UNA (1) Memoria de Almacenamiento para la misma con las siguientes características mínimas:

Características Generales:

- Segmento: Compacta.
- Resolución: 14 Mpx o Superior.
- Zoom Óptico: 5X o Superior.
- Tamaño de la Pantalla: 2,7" o Superior.
- Tamaño de Sensor: 1/2.3".
- Tipo de Sensor: CCD
- Función de Grabar Video: Si
- Formatos de Video: AVI
- Formatos de Foto: JPEG.
- Función de Grabar Sonido: Si.
- Funda Protectora.
- Almacenamiento: Memoria Interna 32MB. Tarjeta de Memoria: SDHC 16GB o Superior.

-Modo Alimentación: Batería.

-Conectividad

-USB 1

-Rango de Distancia Focal Mínima: 26 mm

-Rango de Distancia Focal Máxima: 130mm.

DOS (2) Computadoras Portátiles Tipo Notebook nueva sin uso y con garantía escrita de un año, por cada tramo, con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 8 Professional 64bits
- Microsoft Office Professional 2010 o Superior.
- AutoCAD 2010 o Superior.
- Corel Draw X5 y Adobe Illustrator CS5
- Intel® Core TM i7
- 16 GB MHz DDR3;
- Pantalla mínima de 15.6" LED
- Disco duro de 1 TB SATA II (7200 rpm)
- DVD +/-RW Super Multi DL; DVD-ROM Multi
- Interfaces 2 USB 3.0, 1 USB 2.0, 1 USB 2.0 charging, 1eSATA/USB combo, 1 external VGA monitor, 1 Display Port, 1 1394^a, 1 stereo microfone in, 1 stereo headphone/line-out, 1 AC power, 1 RJ-11, 1RJ—45 USB, 1 docking connector, 1 secondary battery connector.
- Lector de memoria digital Secure Digital, MultiMedia, Memory Stick, Memory Stick Pro y xD
- Puerto Ethernet de 10/100/1000 BaseT Integrado LAN (RJ-45 connector)
- Modem de 56 K
- Conexión inalámbrica integrada 802.11 a/b/g/n WLAN
- Ranura para Express Card/54, con soporte para Express Card/34
- Batería de Litium Ion de 8 células
- Teclado compatible con Teclado numérico incluido.
- Valija para el acarreo

Servicio de DOS (2) conexiones de Internet móvil y de mínimo 2 MB

La provisión de servicios y elementos de trabajo indicados en este artículo, deberán estar a disposición de la Inspección de obra, a partir de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de inicio de obra y continuará hasta la Recepción Provisoria, salvo que sea parcial o que en la misma se asienten defectos que deban ser reparados durante el período de garantía, caso en el cual, se prolongará la provisión de los bienes y servicios indicados hasta la subsanación de las observaciones. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 14° Presentación y pago de facturas y certificados.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descritas en la división por ítems y consignarán, el avance correspondiente al período medido.

El Certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados Constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección de CUATRO (4) días hábiles para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El Contratista deberá presentar el certificado conformado por la Inspección de Obra en la Mesa de Entrada de ADIF, en original y DOS (2) copias. La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- i. Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- ii. Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- iii. Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- iv. Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- v. Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- vi. Ordenes de Trabajo solicitadas por la Inspección
- vii. Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.
- viii. Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).
- ix. Plan de Certificación y Curva de Inversión.
- x. Inventario de Material Producido.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos se encuentren vigentes en ADIF.

El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación en Mesa de Entradas, de la documentación pertinente en forma completa. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas de ADIF.

ARTÍCULO 15º Metodología para la Redeterminación de Precios.

El monto del contrato que se celebre estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como mes básico para la Redeterminación de Precios el mes calendario anterior al mes en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.

Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la Redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.

La Redeterminación de Precios solo procederá si se verifica que el monto de la obra faltante calculado a los precios redeterminados representa una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%), en más o en menos, respecto al monto de la obra faltante calculado con los precios básicos o de la última Redeterminación aprobada. A los efectos del cálculo, se considerará también como obra faltante la ejecutada en el certificado básico que se presenta con el cálculo de la Redeterminación. Asimismo, la redeterminación no procederá en forma automática, sino que la parte interesada deberá solicitarla expresamente y no podrá encontrarse en mora en sus obligaciones.

Si se verificase el supuesto del párrafo anterior, el certificado a precios redeterminados se calculará con los precios redeterminados en ese mes. Adicionalmente, cuando la Redeterminación implique un incremento del costo de la obra, deberá verificarse que el Contratista formule con la elevación del certificado correspondiente la pertinente renuncia a reclamos ulteriores, en concepto de mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, hasta la fecha de aprobación de la redeterminación.

Asimismo, en caso de que se produzca un incremento del precio del contrato, el Contratista deberá incrementar el monto de la garantía de contrato. Estos incrementos deberán ser garantizados con la misma modalidad y por los mismos garantes o fiadores de la garantía inicial, caso contrario, deberá constituirse nueva garantía a satisfacción de ADIF por el monto total.

Los precios de referencia para calcular la Redeterminación son los que se indican en este PCP. Las partes acordarán nuevos precios de referencia -que deberán provenir de fuentes oficiales- solamente si, por cualquier causa, resultara imposible obtener los precios de referencia citados.

Las fórmulas para el cálculo de la Redeterminación de Precios se detallan en el Anexo correspondiente en la Sección 6.

ADIF podrá requerir aclaraciones y correcciones a los análisis de precios presentados en la oferta luego de la adjudicación de la obra y antes de la firma del contrato, las cuales deberán respetar en todos los casos los precios cotizados.

Además, el Procedimiento para la Redeterminación de Precios deberá cumplir con lo siguiente:

- 1- La Redeterminación de Precios sólo procederá producida la solicitud de cualquiera de las partes interesadas y cuando la variación del índice que la comprende resulte superior al DIEZ POR CIENTO (10%).
- 2- Deberá acompañarse la renuncia del Contratista a reclamar mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha de aprobación de la redeterminación.
- 3- El Contratista no deberá encontrarse en mora de sus obligaciones.
- 4- Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contractual quedará fijo e inamovible.
- 5- Se redeterminarán solo los precios de la obra faltante de ejecutar.
- 6- El Contratista deberá incrementar el monto de la Garantía de Contrato en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.

ARTÍCULO 16° Anticipo Financiero

La presente Licitación prevé el pago de un Anticipo Financiero por cada renglón por un monto máximo equivalente al VIENTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato IVA incluido.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro DIEZ (10) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del COMITENTE por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total IVA incluido de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

ARTÍCULO 17° Pautas Administrativas Recepción de las Obras y Cierre del Contrato.

17.1.- Documentación Final de Obra.

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de cada sector de obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final incluyendo las planillas de registro gráfico.

El Contratista deberá entregar a la ADIF, en formato digital tipo AUTOCAD, la totalidad de los planos de desarrollo, despiece y esquema de implantación, de todos los elementos de equipamiento y señalética que componen esta contratación.

Asimismo, entregará a ADIF, en formato de vectores tipo Adobe Illustrator o Corel Draw, la totalidad de los planos de desarrollo de originales gráficos, despiece y esquema de implantación de todos los elementos gráficos que componen esta Licitación.

17.2.- Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria de los trabajos no se efectuará hasta tanto estén completamente terminados. La Recepción Provisoria será efectuada, después de haber examinado y verificado en el lugar, que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas en el pliego. En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente, de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

Transcurrido el pedido de garantía de Ciento Ochenta (180) días corridos sin novedad el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la Obra.

17.3.- Recepción Definitiva.

Una vez transcurrido el período de garantía de Ciento Ochenta (180) días corridos el contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva. La Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederá a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes.

En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 18° Seguros

En los casos en que las actividades que demande la prestación del servicio y/o ejecución de obra, objeto de la presente Licitación, encuadren en el marco de la Ley N° 25.675 y sus normas complementarias y reglamentarias, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta una constancia expedida por una compañía aseguradora debidamente habilitada para brindar la garantía exigida por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675, por la cual dicha compañía de Seguros se compromete a otorgarle dicha cobertura para el caso de que el oferente resultare adjudicatario en la presente Licitación. Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio y/o ejecución de obra correspondiente, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el eventual riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

ARTÍCULO 19° Multas.

El incumplimiento del Plazo Parcial de Obra o del Plazo de Finalización de los trabajos implicará la aplicación de una multa equivalente al UNO POR MIL del valor del contrato por día corrido de atraso.

En cualquiera de ambos plazos, si el atraso alcanzara los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, ADIF estará en condiciones de intervenir en la obra con los recursos que considere

necesarios, por sí o por terceros, para acelerar las tareas, sin perjuicio de las penalidades que correspondiera aplicar.

Si el atraso alcanzara los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, ADIF estará en condiciones de proceder a la rescisión del contrato en los términos del Artículo 59.1 inciso d) del PBC.

ARTÍCULO 20º. Seguridad e Higiene

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Sección 5 ANEXO V A “Normas de Seguridad para Contratistas” emitido por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ADIF.

Asimismo, el Contratista dará cumplimiento al inicio de la obra a lo solicitado en la Sección 5 ANEXO V B “Documentación a presentar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente para el comienzo de Obras”.

Artículo 21º. Efectos Jurídicos del llamado y la Presentación de las Ofertas.

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación Pública en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO

LICITACION PÚBLICA ADIF-16-2014

“APLICACIÓN DEL DISEÑO URBANISTICO Y PROVISION DE MOBILIARIO URBANO, PARA ESTACIONES”.

Presupuesto Oficial

REGLON 1: LINEA SAN MARTIN: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63 CENTAVOS (\$13.552.331,63.-) MAS IVA.

REGLON 2: LINEA SARMIENTO: PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25 CENTAVOS (\$14.040.206,25.-) MAS IVA.

REGLON 3: LINEA MITRE: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95 CENTAVOS (\$14.121.642,95.-) MAS IVA.

Plazo Previsto para la Obra:

REGLON 1: Plazo Total: Ciento Veinte (120) días corridos.

REGLON 2: Plazo Total: Ciento Veinte (120) días corridos.

REGLON 3: Plazo Total: Noventa (90) días corridos.

Tipo de Licitación

De Etapa Múltiple

Sistema de contratación

ART 8 PBC

Unidad de Medida

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

ART 17 PBC

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala “Presidente Néstor Kirchner”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el Llamado.

Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

ART 18 PBC

Ver Artículo 7 del PCP.

Incisos no aplicables del ART 19

ART 19 PBC

No resultan aplicables los incisos 18 y 21. Se deberá acompañar una garantía de mantenimiento de oferta por cada renglón cotizado.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

ART19.5 PBC

Monto de la Garantía de Oferta.

Renglón 1: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.0000.-)

Renglón 2: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.0000.-)

Renglón 3: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.0000.-)

Visita a obra.

ART19.8 PBC

La Gerencia de Conservación de los Servicios y la Infraestructura convocará oportunamente a los adquirentes del pliego a efectuar una visita a la Estación Villa Luro en la fecha que se indicará a tal fin, entregándose las constancias correspondientes..

Compre Argentino.

ART19.9 PBC

Integración mínima local requerida: SESENTA POR CIENTO (60%)

Carta de Crédito.

ART19.13 PBC

Se requiere el Acceso a Crédito acreditado solo si resultan insuficientes los Activos Corrientes para cumplir lo exigido en 21.1.g. y por un monto mínimo equivalente al faltante.

Materiales e Insumos.

ART19.22 PBC

Se deberá asegurar la provisión en los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas de los materiales a cargo del Contratista. Se verificará el ART. 8 (Almacenes y Talleres propios).

Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.

ART. 20.1.g PBC

- ✓ Índice de Solvencia superior a UNO CON UNA DECIMA (1,1)
- ✓ Índice de Liquidez superior a UNO CON UNA DECIMAS (1,1)
- ✓ Patrimonio Neto superior a:
REGLON I: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.710.000.-)
REGLON II: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-)
REGLON III: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-)
- ✓ Activos Líquidos + Accesos a Crédito superior a:
REGLON I: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.710.000.-)
REGLON II: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-)
REGLON III: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-)
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción o Similar superior a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (**\$ 2.500.000.-**)
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería o Arquitectura de RNCOP superior a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (**\$ 2.500.000.-**)
- ✓ Experiencia en obras de Naturaleza y Complejidad similar en los últimos DIEZ (10) años: SE EXIGE
- ✓ Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Nacional Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato IVA incluido. En caso de aumento de las cantidades requeridas, deberá integrarse la garantía acompañada en oportunidad de la aprobación del incremento en el mismo porcentaje.

Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Presupuesto Oficial IVA incluido

Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PBC

UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

Ramos Mejía 1302 – PB. Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Lunes a Viernes de 10 a 16 Horas. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

